

Datos del Producto

Número de Registro: 24207 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 20/02/2006 **Renovación:** **Caducidad:** 31/10/2026
Nombre Comercial: ALIAL

Titular

FMC Agricultural Solutions S.A.U.
 P.º Castellana 257, 5º
 28046 Madrid
 (Madrid)
 ESPAÑA

Fabricante

FMC Agricultural Solutions S.A.U.
 P.º Castellana 257, 5º
 28046 Madrid
 (Madrid)
 ESPAÑA

Composición

FOSETIL-AL 80% [WP] P/P

Envases

Cajas de cartón de 40 g con bolsa interior de polietileno con film metalizado.
 Bolsa de polietileno/aluminio/polietileno de 100 g, 250 g y 500 g.
 Cajas de cartón de 1 kg, 2,5 kg y 5 kg con bolsa interior de polietileno con film metalizado.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Cítricos	Phytophthora spp.	250 - 300 g/HL	1-3		1000 - 1500 l/ha	(Excepto mandarina y limonero) Aplicar mediante pulverizador neumático, atomizador o manual. Dosis por tratamiento: 2,5-4,5 kg p.f./ha. Aplicar en el mes de abril, julio u octubre/noviembre.
Frutales de pepita	Phytophthora spp.	250 - 300 g/HL	1-3		800 - 1200 l/ha	Aplicar mediante pulverizador neumático, atomizador o manual. Dosis por tratamiento: 2-3,6 kg p.f./ha. Aplicar en el mes de abril, julio u octubre/noviembre.
Vid	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	250 - 300 g/HL	1-4	ver cond.	300 - 1100 l/ha	(Excepto vid de vinificación) Aplicar mediante pulverizador neumático, atomizador o manual. Dosis por tratamiento: 0,75-3,3 kg p.f./ha. Aplicar la primera antes de la floración y posteriormente otras 3 espaciadas entre 10-14 días.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	15
Vid	28

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida.

Excepciones



Cítricos: Mandarino y limonero
Vid: Vid de vinificación

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

- En las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear guantes.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.



Para el uso en parques abiertos y jardines confinados, se deberán cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).